

**PROPUESTA MOTIVADA QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NEINOR HOMES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL CONVOCADA PARA LOS DÍAS 7 Y 8 DE ABRIL DE 2026 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, BAJO EL PUNTO DECIMONOVENO DE SU ORDEN DEL DÍA**

Se somete a la junta general ordinaria de accionistas de Neinor Homes, S.A. (la "**Sociedad**") la aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros (la "**Política de Remuneraciones**"), formulada en los términos exigidos por el artículo 529 *novodecies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. La Política de Remuneraciones entrará en vigor en la fecha de su aprobación por parte de la junta general de accionistas y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028, salvo que la junta general acuerde su modificación o sustitución durante su periodo de vigencia.

El consejo de administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 6 de marzo de 2026, aprobó un nuevo *management incentive plan* de la Sociedad (el "**MIP**") para el periodo 2026-2028, con el objetivo de reforzar la alineación del equipo directivo con el nuevo *business plan* y con la creación de valor sostenible a medio y largo plazo. Como consecuencia del impacto del MIP en la política de remuneraciones actualmente en vigor, el consejo de administración, en la misma sesión, acordó someter a la junta general ordinaria de accionistas la aprobación de la Política de Remuneraciones. El texto de la nueva Política se incorpora al informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones, que el consejo de administración hace suyo en todos sus términos, y que se adjunta como **Anexo** a la presente propuesta motivada.

El consejo de administración considera que esta nueva Política de Remuneraciones está alineada con el negocio y las prioridades estratégicas de la Sociedad, responde a las recomendaciones de nuestros accionistas institucionales y mejora el alineamiento con las prácticas de mercado.

La aprobación de la Política de Remuneraciones, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones se propone por las razones que se detallan en el informe que se adjunta como Anexo.

En Bilbao, a 6 de marzo de 2026

## ANEXO

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE NEINOR HOMES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL CONVOCADA PARA LOS DÍAS 7 Y 8 DE ABRIL DE 2026 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, BAJO EL PUNTO DECIMONOVENO DE SU ORDEN DEL DÍA**

#### **1. OBJETO DEL INFORME**

Este informe se formula por la comisión de nombramientos y retribuciones de Neinor Homes, S.A. (“**Neinor**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *novodecies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), para justificar la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas bajo el punto Decimonoveno de su orden del día, relativa a la aprobación de una nueva política de remuneraciones de los miembros del consejo de administración de la Sociedad para su aplicación desde su fecha de aprobación hasta el 31 de diciembre de 2028 (la “**Política de Remuneraciones**”).

#### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El consejo de administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 6 de marzo de 2026, aprobó un nuevo *management incentive plan* de la Sociedad (el “**MIP**”) para el periodo 2026-2028 con el objetivo de reforzar la alineación del equipo directivo con el nuevo *business plan* y con la creación de valor sostenible a medio y largo plazo. Como consecuencia del impacto del MIP en la política de remuneraciones en vigor, el consejo de administración, en la misma sesión, acordó someter a la junta general ordinaria de accionistas la aprobación de la Política de Remuneraciones.

En términos generales, la nueva Política de Remuneraciones tiene como ejes fundamentales:

- (i) La adaptación al nuevo *business plan* de la Sociedad, aprobado tras la liquidación de la oferta pública de adquisición sobre Aedas Homes, S.A., así como a la nueva estructura y dimensión del grupo resultante tras dicha operación, con el fin de asegurar que la estructura retributiva del consejo de administración —y, en particular, de los consejeros ejecutivos— esté alineada con los nuevos objetivos estratégicos, el incremento del volumen de negocio y la mayor complejidad organizativa.
- (ii) El diseño e implementación del MIP, vinculado a la creación de valor sostenible, al cumplimiento del nuevo *business plan* y a la alineación de los intereses de los consejeros y del equipo directivo con los de los accionistas en el medio y largo plazo, reforzando al mismo tiempo el alineamiento con las mejores prácticas y recomendaciones vigentes en materia de gobierno corporativo e incrementando el nivel de transparencia de los distintos componentes retributivos, así como en los criterios de devengo y pago.

Como resultado de este análisis exhaustivo, los cambios propuestos sobre la Política de Remuneraciones son los siguientes:

- (i) La revisión de determinados aspectos de la Política derivados del nuevo marco estratégico de la Sociedad y su grupo, que implica una revisión de las prioridades de crecimiento, del perímetro de actividad y de los objetivos financieros y operativos de la Sociedad.
- (ii) La introducción del nuevo MIP, manteniendo una estructura retributiva coherente con la dimensión y circunstancias actuales de la Sociedad, sin introducir cambios estructurales en la Política que alteren los principios de remuneración de los accionistas de la Sociedad.

### **3. VIGENCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad aplicará la Política de Remuneraciones desde su aprobación por la junta general hasta el 31 de diciembre de 2028, salvo que la junta general de accionistas acuerde su modificación o sustitución durante este periodo conforme a lo establecido en la legislación vigente.

### **4. CONCLUSIONES**

Por todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en el 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, la comisión de nombramientos y retribuciones eleva la presente propuesta al consejo de administración de la Sociedad para que este, a su vez, la proponga a la junta general ordinaria de accionistas para su aprobación.

En Bilbao, a 6 de marzo de 2026